

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Blas Infante.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de Estatutos de la Fundación Blas Infante, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 20 de septiembre de 2004, tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por doña María de los Angeles Infante García, Presidenta del Patronato, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria acordada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 27 de enero de 1986, de la Consejería de Cultura.

Tercero. La modificación estatutaria afecta al conjunto del articulado al tratarse de una adaptación a la normativa vigente, Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la elevación a público del acuerdo adoptado por la Fundación, otorgada el 17 de marzo de 2004, ante el Notario don Rafael Leña Fernández, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 636 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación del Secretario del Patronato sobre el acuerdo de modificación estatutaria para su adaptación a la Ley 50/2002, adoptado el 17 de julio de 2003, así como el texto íntegro de la norma estatutaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, sin que haya expresado oposición a la misma.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de ins-

cripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la modificación de Estatutos de la Fundación Blas Infante en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación Ciencia y Empresa», programa 72.B., conceptos presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/494/BC/ZAE.
 Empresa: Franjuba Pan, S.L.
 Localización: Jerez de la Frontera (Cádiz).
 Inversión: 165.560,85 €.
 Subvención: 21.526,81 €.
 Empleo:

Crear: 1.
 Mant.: -

RESOLUCION de 13 de octubre de 2004, de la Dirección General de Industria Energía y Minas, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones que en el Anexo se indican, concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 21 de diciembre de 2001, por la que se convocan ayudas para las empresas del sector aeronáutico y para la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación Ciencia y Empresa», programa 72.B., conceptos presupuestario 773.00. Dichas subvenciones han sido cofinanciadas por el FEDER en 75%.

Sevilla, 13 de octubre de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

A N E X O

Núm. Expte.: SE/003/SA.
 Empresa: Industria General de la Motocicleta, S.L.
 Localización: Mairena del Alcor (Sevilla).
 Inversión: 196.948,73 €.
 Subvención: 1.969,48 €.
 Empleo:
 Crear: 2.
 Mantener: -

Núm. Expte.: SE/34/SA.
 Empresa: Servimec Mecanizados, S.L.
 Localización: Sevilla.
 Inversión: 295.815,59 €.
 Subvención: 73.953,90 €.
 Empleo:
 Crear: 3.
 Mantener: -

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: SUBVENCIONES A LA INVERSION

Núm. expediente: SC.037.JA/03.
 Beneficiario: Metalúrgica Ubeda, S. Coop. And.
 Municipio y provincia: Vilches (Jaén).
 Subvención: 1.000 €.

Núm. expediente: SC.010.JA/03.
 Beneficiario: Joblux, S.L.L.
 Municipio y provincia: Linares (Jaén).
 Subvención: 8.000 €.

Núm. expediente: SC.173.JA/03.
 Beneficiario: Begipuerta, S. Coop. And.
 Municipio y provincia: Baeza (Jaén).
 Subvención: 75.000 €.

Núm. expediente: SC.139.JA/03.
 Beneficiario: Alfásur, S. Coop. And.
 Municipio y provincia: Bailén (Jaén).
 Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.200.JA/03.
 Beneficiario: Carpintería El Gonce, S. Coop. And.
 Municipio y provincia: Ubeda (Jaén).
 Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.226.SE/03.
 Beneficiario: Olgarancha, S.L.L.
 Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).
 Subvención: 6.000 €.

Núm. expediente: SC.193.SE/03.
 Beneficiario: Color Estética, S.L.L.
 Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).
 Subvención: 50.000 €.

Núm. expediente: SC.074.MA/03.
 Beneficiario: Industrial Autosol, S. Coop. And.
 Municipio y provincia: Málaga (Málaga).
 Subvención: 18.000 €.

Núm. expediente: SC.111.MA/03.
 Beneficiario: Sitia, S. Coop. And.
 Municipio y provincia: Ronda (Málaga).
 Subvención: 4.000 €.

Núm. expediente: SC.213.MA/03.
 Beneficiario: Construcciones y Reformas Garyfer, S.L.L.
 Municipio y provincia: Alhaurín El Grande (Málaga).
 Subvención: 12.000 €.

Núm. expediente: SC.015.MA/03.
 Beneficiario: Cabrera Burgos, S.L.L.
 Municipio y provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga).
 Subvención: 38.000 €.

Núm. expediente: SC.064.MA/03.
 Beneficiario: Vision Planet, S.L.L.
 Municipio y provincia: Cuevas de San Marcos (Málaga).
 Subvención: 15.000 €.

Núm. expediente: SC.0024.MA/03.
 Beneficiario: Soto Móvil, S. Coop. And.
 Municipio y provincia: Antequera (Málaga).
 Subvención: 20.000 €.

Núm. expediente: SC.150.MA/03.
 Beneficiario: La Choska, S. Coop. And.
 Municipio y provincia: Villanueva del Rosario (Málaga).
 Subvención: 15.000 €.

Núm. expediente: SC.013.JA/03.
 Beneficiario: Ruralsur, S.L.L.
 Municipio y provincia: Alcalá la Real (Jaén).
 Subvención: 6.000 €.

Núm. expediente: SC.294.SE/03.
 Beneficiario: Enano Motor, S.L.L.
 Municipio y provincia: Marchena (Sevilla).
 Subvención: 30.000 €.